

## Declaración Conjunta con Ocación del Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura

Seis entidades de las Naciones Unidas involucradas usualmente con temas relacionados con la prevención de la tortura y la ayuda a las víctimas han manifestado que a pesar de un imponente marco legal internacional que prohíbe la tortura, queda mucho por hacer “para asegurar que todas las personas estén libres de este flagelo”, y han urgido a que se preste una especial atención para asegurar una mejor protección a las mujeres.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se une a la declaración realizada por los siguientes órganos y expertos en conmemoración del Día Internacional de Apoyo a las Víctimas de Tortura.

Los otros cinco signatarios de la declaración son el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura; el Relator Especial sobre la cuestión de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias; y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura.

“En 2008 se conmemora el 60 Aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos, en cuyo artículo 5 se establece que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”. Sucesivos tratados de derechos humanos han desarrollado esta disposición. Sin embargo, a pesar del exhaustivo marco legal para enfrentar la tortura, seis décadas después de promulgada la Declaración Universal, queda mucho por hacer para asegurar que todas las personas estén libres de este flagelo.

“La adopción de la Declaración Universal envió un claro e inequívoco mensaje –que la dignidad y la justicia eran para todas las personas, incluyendo por supuesto a las mujeres. Sesenta años después, invitamos a los Estados a reafirmar su decisión de asegurar que el marco legal de protección contra la tortura sea aplicado con perspectiva de género, para contribuir a poner fin a la violencia contra las mujeres; asegurar que los mecanismos y los esfuerzos específicos en este sentido se centren en prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia contra las mujeres, y brindar pleno acceso a la justicia y a una reparación efectiva, incluyendo servicios de salud y rehabilitación por los daños que hayan sufrido.

“Las mujeres son víctimas de tortura en diferentes formas, como puso de manifiesto la campaña global del Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-

## Declaración Conjunta con Ocación del Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura

moon, para poner fin a la violencia contra las mujeres, lanzada en febrero de 2008, y otras iniciativas recientes vinculadas al tema de la violencia contra las mujeres, tales como la Iniciativa de las Naciones Unidas para Detener la Violencia Sexual en Situaciones de Conflicto. Ciertas formas de violencia de género perpetradas por agentes estatales, así como por individuos y organizaciones privadas, claramente constituyen tortura, y esta hoy reconocido que la definición de tortura de la Convención contra la Tortura incluye la violencia de género. La campaña global para poner fin a la violencia contra las mujeres, cuando se mira a través del prisma del marco legal internacional que prohíbe la tortura, puede fortalecerse: es necesario ampliar el alcance de la prevención, protección, justicia y reparación para las víctimas, incluyendo acceso a la asistencia internacional que actualmente existe.

“Las mujeres privadas de libertad son particularmente vulnerables a la violencia sexual, la cual, con frecuencia, conlleva una fuerte estigmatización exacerbada por el sufrimiento causado por los actos de violencia. Las detenidas tienen también un número de necesidades especiales y enfrentan desafíos específicos que deben ser tomados en cuenta en todos los esfuerzos de protección y prevención.

“Las personas con discapacidad suelen encontrarse excluidas de la protección reconocida por los instrumentos internacionales. Por lo tanto, la entrada en vigor, el 3 de mayo de 2008, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo es acogida con particular satisfacción. La Convención no sólo reafirma el derecho de todas las personas a quedar libres de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sino que también pide a los Estados parte adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de cualquier otra naturaleza para prevenir que las personas con discapacidad sean víctimas de estas repudiables prácticas.

“En el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura rendimos tributo a todos los Gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos e individuos comprometidos en actividades que apuntan a prevenir la tortura, sancionarla y asegurar que todas las víctimas obtengan reparación y tengan el derecho efectivo a una justa y adecuada indemnización, incluyendo los medios para lograr la más completa rehabilitación que sea posible. Expresamos nuestro agradecimiento a todos los donantes del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctima de la Tortura. Emplazamos a todos los Estados, en particular a aquellos que han sido señalados como responsables de una práctica masiva o sistemática de la tortura, a realizar aportes al Fondo de Contribuciones Voluntarias como parte de un compromiso

## Declaración Conjunta con Ocación del Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura

universal a favor de la rehabilitación de las víctimas de la tortura.

“Finalmente, apremiamos a todos los Estados a unirse a los 34 que han ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y, consecuentemente, a comprometerse con el Subcomité para la Prevención de la Tortura.

<https://hchr.hrev.org/wp-content/uploads/2008/07/cp0814.pdf>

[Descargar documento](#)